CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 51783 del14 septiembre 2024

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUBA para Apoyar al Alcalde (sa) Local en la promoción, acompañamiento, coordinación y atención de las instancias de coordinación interinstitucionales y las instancias de participación locales, así como los procesos comunitarios en la localidad. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1978 --- SUBA CON UNA GESTIÓN PÚBLICA TRASPARENTE Y EFICIENTE.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	ESPECIALIZADO
Disciplina:	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o POLITÓLOGO o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA o DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o ECONOMÍA o CIENCIA POLÍTICA o FILOSOFÍA o SOCIOLOGÍA o ANTROPOLOGÍA o CIENCIAS HUMANAS o Ciencias de la educación
Especialización:	COMUNICACION DE LOS CONFLICTOS Y LA PAZ o GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS o MAGISTER EN CIENCIAS POLÍTICAS o ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS o CIENCIA POLÍTICA
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	6 Año(s), 1 Mes(es)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título profesional en administración pública, trabajo social, filosofía, sociología, psicología, antropología, ciencias políticas, derecho, economía, ciencias humanas, ciencias de la educación, licenciatura en educación básica y/o afines. Titulo de posgrado en cualquier área del conocimiento. Mas de seis (6) años de experiencia profesional,
Fecha de expiración:	sábado , 12 de Octubre de 2024

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTION INSTITUCIONAL

SIPSE

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 51783 del14 septiembre 2024

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CESAR SALAMANCA ROJAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SUBA, según solicitud No.116629 del 26 AGO 2024.



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO